

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASO DE SOSPECHA DE AUTOLESIÓN

DEFINICIÓN

La autolesión, también conocida como autolesión deliberada o autoagresión, es una práctica consistente en la producción intencionada de heridas sobre el propio cuerpo, comúnmente realizadas sin intenciones suicidas.

PROCEDIMIENTOS

El Colegio no ajeno a esta realidad ha dispuesto algunos procedimientos de actuación ante la constatación de casos de esta naturaleza. Es así como la rectoría en conjunto con el Consejo de Dirección han resuelto que:

1. Ante toda sospecha y/o constatación de autolesión que presente un alumno/a en el Colegio, éste será derivado inmediatamente a la Asistencia Pública (Hospital Regional) acompañado/a de un funcionario del colegio. Ante esto y en paralelo será informado/a el apoderado/a del estudiante.
2. El colegio quedará sujeto a la normativa vigente en relación al procedimiento cautelando así el bienestar físico y psicológico de los estudiantes matriculados en éste.
3. El estudiante será derivado para su constatación al servicio indicado en el párrafo 1 de éste, durante el tiempo lectivo de clases, inclusive los días lunes o después de feriado (s).
4. Los resultados que emanen de dicha constatación serán referidos a las autoridades competentes o tribunales de familias, OPD u otros servicios pertinentes.
5. El Establecimiento cumplirá con comunicar a los apoderados del o la menor la determinación de informar a los estamentos anteriores acerca de los hallazgos que se constataren.
6. Todo alcance no consignado en este protocolo de autolesión, será oportunamente incluido, previa revisión y consolidación por parte del Consejo de Dirección.

Revisado y actualizado el día 20 de diciembre de 2021.

Entrada en vigencia el día 02 de marzo de 2022.